



Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
C.E.I.P. Carlos V



PLAN DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

- PLAN INCLUYO -



ÍNDICE

1. Introducción	3
1.1. Objeto.....	3
1.2. Marco normativo.....	4
2. Objetivos del Plan.....	7
3. Principios generales	8
4. Análisis de la diversidad del alumnado que se escolariza en el centro así como de las características del entorno cercano que contribuyen a esa diversidad.....	9
5. Identificación de posibles barreras para el aprendizaje	10
6. Detección y valoración de las necesidades	12
7. Medidas educativas ordinarias a nivel de centro.....	13
7.1. Medidas generales	13
7.2. Medidas para la detección precoz y prevención de las dificultades de aprendizaje	14
7.3. Medidas ordinarias organizativas, curriculares y metodológicas	15
7.4. Refuerzo educativo	17
7.5. Agrupamientos flexibles.....	19
8. Medidas educativas específicas a nivel de centro	19
8.1. Alumnado con necesidades educativas especiales.....	19
8.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales	30
8.3. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español	32
8.4. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de la atención o trastorno de aprendizaje	33
8.5. Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con necesidad de compensación educativa.....	34
8.6. Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.....	35
8.7. Alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud	36
9. Recursos personales y funciones	36
10. Seguimiento y evaluación del Plan Incluyo	42



1. Introducción

1.1. Objeto

El Plan Incluyo forma parte del proyecto educativo del centro. Su elaboración, revisión y actualización se ajusta a los principios que rigen el DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Este documento se elabora con objeto de aunar en un único documento institucional, con carácter de permanencia en el tiempo, el planteamiento general del centro relativo a la atención a la diversidad de su alumnado, así como el compromiso adquirido con diferentes programas institucionales relacionados con la atención a las diferencias individuales.

El Plan de atención a las diferencias individuales o Plan Incluyo debe ser entendido como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas generales, específicas y especiales.

El Plan Incluyo responde a un concepto de diversidad que engloba a todo el alumnado del Centro y requiere que todo el profesorado diseñe actuaciones para adaptarse a las necesidades de cada alumno contando con todos los recursos del Centro, tanto personales y materiales, como organizativos.

Se trata de consolidar la coordinación, la reflexión conjunta, la planificación y toma de decisiones como elementos fundamentales en los que basar la atención a las diferencias individuales del conjunto del alumnado del centro. Teniendo en cuenta que cada alumno tiene capacidades, intereses, ritmos, estilos de aprendizaje, motivaciones, experiencias educativas, diferencias sociales y culturales y en definitiva, necesidades educativas diferentes, su proceso de enseñanza/aprendizaje es único e irrepetible. Por tanto resulta necesario ordenar y actualizar la puesta en marcha de un amplio conjunto de medidas tanto ordinarias como extraordinarias que atiendan y den respuesta a esta diversidad del alumnado.

Cuatro son los principios fundamentales que presiden nuestro Plan Incluyo:

- El primero consiste en la exigencia de proporcionar una **educación de calidad a todos** los alumnos, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- El segundo principio: la **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de



las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

- El tercer principio consiste en la necesidad de **colaboración de todos** los componentes de la comunidad educativa para conseguir ese objetivo. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un **esfuerzo compartido**. Este Plan Incluyo es una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado, que a su vez integra, coordina y relaciona diversos recursos, programas, acciones y medidas. Es por eso que este plan supera la compartimentación y separación del profesorado por especialidades y entiende al profesorado en su conjunto a quien le corresponde la responsabilidad de ofrecer la respuesta educativa más adecuada a cada alumno.
- El cuarto es **el respeto a las diferencias de todo tipo**, culturales, religiosas, por razón de sexo, orientación sexual, ritmos de aprendizaje....

1.2. Marco normativo

Normativa equipos

- Orden 2743/2023 de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establece la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 28 de julio de 2005 del director general de centros docentes por la que se establece la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial en la Comunidad de Madrid.
- Circular de 5 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a partir del curso escolar 2023/2024.

Organización y funcionamiento

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Atención a las diferencias individuales

- Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.



- Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Alumnos que presentan necesidades educativas especiales

- Resolución de 7 de abril de 2005, de la dirección general de centros docentes, por la que se establecen determinados centros de escolarización preferente para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves alteraciones comunicativas y sociales.
- Resolución de 20 de octubre de 2023, conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.
- Circular de 27 Julio de 2012 para la organización de la atención educativa de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que presentan necesidades educativas especiales.
- Circular, de 26 de junio de 2023, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial para la organización de los grupos de apoyo específico para la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de compensación educativa en centros públicos que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Compensación educativa

- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, modificada en 2008 y 2012.

Incorporación tardía al sistema educativo

- Orden 2808/2023, de 30 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula la escolarización y la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en centros de educación especial y unidades de educación especial en centros ordinarios, así como la escolarización combinada en la Comunidad de Madrid.



Altas capacidades

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Orden 70/2005, de 11 de enero, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, por la se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.
- Instrucciones de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.

Convivencia

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Educación Infantil

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- Orden 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

Educación Primaria

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Especial, de 12 de diciembre de 2014 sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de organización Educativa, sobre comienzo de curso escolar.

2. Objetivos del Plan

Nuestro plan pretende ser el marco general de actuación ante las diferencias individuales con el fin de ser una aportación más a la mejora de la práctica educativa y de trabajar por una educación de calidad.

Partiendo de esta base, los objetivos generales del plan son:

- Garantizar una atención educativa adaptada, inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas que presenta nuestro alumnado debido a sus diferentes condiciones en cuanto a capacidades, estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, diferencias culturales y socioeconómicas, bajo los principios de normalización, inclusión e igualdad de oportunidades, con el objetivo de alcanzar los objetivos de la etapa de Educación Primaria.
- Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje y los recursos necesarios, estableciendo criterios en la organización y gestión, determinando medidas de atención a las diferencias individuales (ordinarias y específicas), para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
- Optimizar los recursos tanto personales como materiales del centro. Trabajar las dificultades prestando un especial interés en la prevención y la detección precoz de los posibles problemas.
- Favorecer la máxima inclusión social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto hacia todos los alumnos/as, y en especial al alumnado TEA.
- Implementar las adaptaciones metodológicas necesarias para favorecer el aprendizaje de los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Asegurar la adaptación del alumnado extranjero al Centro y al entorno y fomentar la cooperación solidaria incorporando los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el centro.
- Realizar un seguimiento especial, por parte de los tutores/as de los alumnos/as repetidores o con materias pendientes, con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Fomentar la participación de los padres y madres o tutores/as, e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos/as, informándoles sobre las medidas educativas más adecuadas, ordinarias o específicas, para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelados.
- Impulsar la coordinación entre los diferentes profesionales que trabajan en nuestro centro.



3. Principios generales

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- a) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- b) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y su inserción más adecuada en la sociedad.
- c) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- e) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- f) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- g) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.



- h) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje. Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado. Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- i) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.
- j) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- k) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- l) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. Análisis de la diversidad del alumnado que se escolariza en el centro así como de las características del entorno cercano que contribuyen a esa diversidad

El Colegio “Carlos V” es un **Centro Público de Enseñanza Bilingüe** con 347 alumnos matriculados. Se trata de un centro línea dos, a excepción de Educación Infantil 5 años donde se cuenta con una sola línea.

Desde el curso 2020-2021 somos un **centro de escolarización preferente para alumnos con Necesidades Educativas Especiales derivadas de Trastorno del Espectro Autista**, contando con un aula de apoyo extenso y especializado.



El C.E.I.P. CARLOS V está situado en el barrio de San Pascual, en el límite con el barrio de la Concepción. Por ello la población escolar pertenece mayoritariamente a estos dos barrios, y las características de la zona están referidas a ellos.

En los últimos cursos se ha ido produciendo un cambio progresivo en relación a la homogeneidad de los alumnos que tradicionalmente se escolarizaban en nuestro Centro. A la diversidad de intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje habituales en los alumnos, se une el incremento, cada vez más significativo, de alumnos inmigrantes de incorporación tardía y nunca antes escolarizados en colegios bilingües, que condicionan la organización y el funcionamiento del Centro.

Nuestro colegio recibe alumnado que es en su mayoría población inmigrante cuya afluencia ha aumentado en la zona los últimos años. La población es bastante heterogénea, económica y laboralmente, observándose muchas familias con dificultades económicas así como una gran movilidad geográfica y creciente inestabilidad con un gran número de familias que retornan a sus países de origen. Existe también una riqueza cultural y lingüística extraordinaria basada en las más de treinta nacionalidades diferentes de procedencia del alumnado, que supone aproximadamente el 60% del total, lo que exige tener como un objetivo prioritario su integración para favorecer una escolarización lo más normalizada posible. El nivel de estudios de los progenitores es muy variable, y predomina la baja cualificación e inestabilidad laboral y un nivel cultural medio – bajo dependiendo del colectivo. Esta realidad supone un continuo reto en la tarea educativa y constituye una característica muy significativa de nuestro Centro.

El entorno cuenta con una amplia oferta de centros educativos que atienden a todos los niveles de la enseñanza, tanto públicos como privados y concertados.

En cuanto a servicios médico-asistenciales, funcionan en el barrio de San Pascual dos Consultorios y un Centro de Salud Mental, al que se pueden derivar problemas que no son de competencia escolar. Los Centros Culturales de la Junta Municipal están situados lejos del Colegio, lo que dificulta la asistencia de nuestros alumnos a las actividades programadas por esos centros.

5. Identificación de posibles barreras para el aprendizaje

Las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Es fundamental que el entorno facilite el acceso a los aprendizajes y estimule las expectativas culturales. En contextos vulnerables como el nuestro, el alumnado tiene carencias materiales, afectivas y de carácter psicológico que limitan sus posibilidades de aprendizaje, ya



que los alumnos y alumnas no están motivados y les cuesta concentrarse para dar respuesta a las tareas escolares. Es también imprescindible la mejora de la participación, implicación y colaboración de las familias en escuela, con el fin de compartir las responsabilidades y conseguir rentabilizar este proceso de enseñanza-aprendizaje tan complejo.

Es importante aclarar que la mayor parte de las necesidades asistenciales están cubiertas por las becas. Los libros de texto están cubiertos por el programa ACCEDE, de modo que las familias solo se tienen que hacer cargo del material escolar. No obstante, a muchas de las familias asumir este gasto les supone un gran esfuerzo.

El centro escolar también debe proporcionar unas condiciones de educabilidad propicias como un claustro motivado que en contextos desfavorables conecte y acepte a su alumnado, dé respuesta a sus necesidades afectivas, a los diferentes ritmos de aprendizaje y sus intereses y a la vez busque la complicidad con las familias y alianzas con el entorno. La inestabilidad del Claustro dificulta el impulso y desarrollo de los proyectos propuestos.

Nuestro centro se caracteriza también por un elevado número de matriculaciones a lo largo del curso escolar, recibiendo alumnado con un nivel educativo muy inferior al que le corresponde por edad.

El número de alumnos que necesitan refuerzo educativo es elevado, se debe a situaciones de alumnado que proviene de otro país con un sistema educativo diferente, o de colegios sin el programa bilingüe, algunos son de incorporación tardía. Otras veces es alumnado con faltas de asistencia y familias que no apoyan el proceso de aprendizaje. Tenemos alumnos de minorías étnicas que tienen faltas continuas de asistencia, a pesar del trabajo de prevención de absentismo que se realiza desde tutorías y Jefatura de Estudios.

Destaca también el elevado número de alumnos con desconocimiento del idioma o bien que el idioma familiar y escolar son diferentes. Igualmente cada vez detectamos mayores dificultades en la expresión oral de los alumnos a nivel articulatorio. El centro cuenta actualmente con una maestra de Audición y Lenguaje que únicamente puede atender al alto ratio de alumnos con necesidades educativas especiales, no pudiendo abarcar otras necesidades. Además, el Equipo de atención a las Diferencias Individuales está formado por dos especialistas en Pedagogía Terapéutica, otra maestra especialistas en AL encargada del aula de apoyo extenso y especializado y una Técnico de Integración Social (TSIS) para dicha aula.

Actualmente el centro no cuenta con un maestro de compensatoria en plantilla para dar respuesta al correspondiente alumnado, por lo que debe ser atendido por las propias tutoras o los refuerzos ordinarios, siendo una enseñanza menos sistemática y especializada.



El centro educativo cuenta con dos edificios que suponen una barrera para la organización y funcionamiento diario.

Finalmente, el propio claustro identifica como barrera para el aprendizaje su escasa formación digital y la falta de tiempo para formarse.

6. Detección y valoración de las necesidades

El tutor es el responsable del seguimiento del proceso educativo de todos sus alumnos, por ello es la persona que detectará con más facilidad las dificultades de aprendizaje que puedan surgir en dicho proceso, si bien pueden ser identificadas por cualquier otro maestro que intervenga en el aula.

Cuando en un alumno se detectan dificultades significativas para seguir el currículo ordinario el tutor y los especialistas que intervienen en el aula deben tomar todas las medidas educativas ordinarias a su alcance para intentar adaptar la respuesta educativa a las necesidades del alumno.

Cuando se hayan agotado las medidas ordinarias y ese alumno continúe presentando dificultades, el tutor se cumplimentará el protocolo de valoración en el que recogerá los datos más importantes del niño y el nivel de competencia curricular en las distintas áreas (consultando a todos los profesores implicados en el proceso educativo del alumno). Este protocolo será facilitado por el jefe de estudios a todos los tutores que lo soliciten, es un documento imprescindible como punto de partida para la evaluación psicopedagógica.

El tutor informará a la familia sobre la necesidad de realizar la valoración en la hora semanal de tutoría y les pedirá su consentimiento explícito (por escrito) para que la orientadora del E.O.E.P realice la evaluación psicopedagógica pertinente.

Recibido el consentimiento de los padres, la orientadora del E.O.E.P realiza la evaluación psicopedagógica.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación



psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

7. Medidas educativas ordinarias a nivel de centro

De acuerdo con la normativa vigente, los centros pueden ordenar y disponer una organización de los espacios y de los tiempos y decidir la metodología más adecuada para beneficio de todo el alumnado.

La organización acordada posibilitará el refuerzo o el enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual y grupal según se dispone en la normativa específica de organización y funcionamiento de cada enseñanza.

El profesorado adecuará la programación de las enseñanzas que imparte y planificará el proceso de enseñanza-aprendizaje con la introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas y contextualizadas, impulsando distintas metodologías que se acompañen, en su caso, de diferentes agrupamientos dentro del aula.

Las medidas educativas ordinarias son, por tanto, estrategias que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos a su contexto particular, con el objetivo de dar respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del Centro.

7.1. Medidas generales

- El desarrollo del **Plan de Acción Tutorial** que incide en el seguimiento grupal e individual del alumnado, y la **coordinación** de todos los **profesores** que trabajan en el grupo y/o con un alumno.
- La **organización** del profesorado que facilitará la **coordinación** entre los profesionales que inciden en el mismo grupo de alumnos. El Jefe de Estudios planificará los momentos y espacios de coordinación entre los tutores y especialistas, con maestros de apoyo PT y A.L.
- Los **criterios de elaboración de horarios** de los grupos favorecen los apoyos y refuerzos, permitiendo al alumnado que los recibe seguir sus procesos de aprendizaje de manera estable. Estos criterios quedan recogidos en la P.G.A.
- La **orientación** personal, escolar y profesional, que debe recibir el alumnado y las familias por parte del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica u otros profesionales que



se determine, de los tutores y del resto del profesorado, con el objetivo de ayudarle a superar las posibles dificultades que pudiera tener.

- El **desarrollo de programas** que minimicen las posibles barreras de aprendizaje y que favorecen la atención a la diversidad de todo el alumnado, como programas de educación en valores, educación emocional, de hábitos sociales y autonomía personal, igualdad entre hombres y mujeres, de técnicas de estudio, de mediación escolar y familiar. Tenemos implementado un **Programa de Mediación Escolar y Familiar** a través del PROA+ 21-23.
- El **Plan de Evaluación del centro** donde quedan recogidos todos los aspectos relacionados con los criterios de calificación, criterios de corrección y criterios de promoción. Así como, los instrumentos y procedimientos y criterios de evaluación por áreas y niveles
- **Integrar** a aquellos alumnos que vienen de otros países iniciados ya el curso escolar y, en algunos casos, desconociendo el idioma. Se trata de encontrarles el nivel académico más acorde con sus conocimientos previos. El **Plan de Acogida** queda recogido en el Plan de acción Tutorial.

7.2. Medidas para la detección precoz y prevención de las dificultades de aprendizaje

Es necesario detectar problemas en las Etapas y niveles más tempranos, en Educación Infantil y 1^{er} y 2^o ciclo de Primaria. El profesor/tutor pondrá especial atención a los alumnos que presenten:

- Dificultades en el lenguaje oral y escrito.
- Problemas de comprensión lectora.
- Dificultades en el razonamiento lógico matemático.
- Dificultades en la percepción del espacio y del tiempo.
- Déficit en el ámbito psicomotor.
- Dificultades de expresión plástica.
- Dificultades sociales y/o conductuales.
- Dificultad para respetar y cumplir las normas establecidas en el RRI.

En este sentido tenemos implementados **Planes de refuerzo en matemáticas**: cálculo mental desde Ed. Infantil hasta 6^o de Primaria y resolución de problemas matemáticos en primaria.

También **Planes de refuerzo de desarrollo de expresión escrita** en castellano e inglés, y **desarrollo de la expresión oral** en castellano e inglés.



Para compensar las dificultades con la lectoescritura de algunos alumnos tenemos implementado en **Plan Change Dyslexia**, herramienta informática preparada para que los alumnos vayan progresando en sus aprendizajes de lectura y escritura de manera individualizada a través de ejercicios que realizan en el colegio y en casa, con la colaboración de sus familias. Se benefician de este plan alumnos con la lengua suspensa y con dificultades de comprensión lectora.

Todos estos planes han sido consensuados por todo el profesorado a través de una reunión mensual programada en la P.G.A. en los diferentes departamentos: inglés, castellano e infantil.

Estos planes se revisan cada curso y se explican al profesorado nuevo ya que forman parte de nuestro Proyecto Educativo así como de la programación habitual del aula.

Además contamos con un **Programa de alumnos ayudantes** a partir de 3º de Primaria, cuyo objetivo es abordar la gestión de conflictos de forma positiva. Así mismo, la mediadora en coordinación con el Jefe de Estudios y la Coordinadora de Bienestar, aplican el **Test Socioescuela** a partir de 3º con el objetivo de detectar posibles problemas de niños aislados o problemas de rechazo y/o acoso escolar.

Cuando surgen conflictos en el **horario del comedor**, existe una labor coordinada en la manera de abordarlos a través de su coordinadora y el Jefe de Estudios.

Y ya hemos comentado anteriormente el **Programa de Mediación Escolar**, con formación a los alumnos, familias y profesorado.

7.3. Medidas ordinarias organizativas, curriculares y metodológicas

Se incluyen en la realización de la programación de aula, tanto de Ed. Infantil como de Ed. Primaria, en la que el profesor/a deberá de realizar ajustes relacionados con los contenidos, las actividades, la metodología, la evaluación a llevar a cabo así como ajustes organizativos en el aula. Se priorizará la implementación del modelo de diseño universal de aprendizaje basado en tres principios: proporcionar múltiples formas de implicación, múltiples formas de representación de la información y múltiples formas de acción y expresión del aprendizaje.

- Ajustes relacionados con contenidos
 - Priorizar contenidos mínimos para la adquisición de las competencias específicas.
- Ajustes relacionados con las actividades y situaciones de aprendizaje
 - Diseñar actividades diversas para trabajar un mismo contenido.
 - Proponer actividades con distintos niveles de ejecución.
 - Proponer actividades que permitan distintos agrupamientos.
 - Planificar actividades que faciliten la manipulación y la funcionalidad.



- Ajustes relacionados con la **metodología**
 - Priorizar métodos que favorezcan la reflexión, la expresión, etc.
 - Favorecer el aprendizaje autónomo.
 - Seleccionar y adecuar los materiales haciéndolos accesibles a las diferencias individuales del alumnado.
 - Seleccionar técnicas que favorezcan la implicación de todos los alumnos.
 - Favorecer el tratamiento globalizado de los aprendizajes, sobre todo en primeros niveles de escolaridad.
 - Partir de centros de interés o crear interés por el tema a tratar.
 - Secuenciación de la tarea o actividad en pasos.

- Ajustes **organizativos** en el aula
 - Tendremos en cuenta la accesibilidad física, sensorial y cognitiva en el aula de todo el alumnado de tal manera que los entornos, materiales y procesos, incluidos los de evaluación, sean comprensibles, utilizables y practicables y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.
 - Organización de los espacios del aula: colocación del alumno con compañeros susceptibles de poderle ayudar, proximidad con el profesor/a, análisis de la colocación del mobiliario escolar que mejor facilite el aprendizaje de los alumnos/as con estas necesidades.
 - Organización del tiempo: tener en cuenta los momentos en que mejor rinde el alumno/a, establecer en el horario del alumno/a los tiempos de apoyo fuera del aula así como los momentos en que el alumno/a lleve a cabo actividades de apoyo dentro del aula con el tutor/a.
 - Agrupamientos: establecer en qué tipo de agrupamiento trabaja mejor el alumno/a, organizando actividades adecuadas: trabajo individual, trabajo en pareja, en pequeño grupo, en grupo-clase.

- Ajustes relacionados con la **evaluación**
 - Realizar una evaluación inicial que permitan adoptar las medidas de atención a las diferencias individuales que requiera el alumnado.
 - Valorar periódicamente la evolución del grupo, problemas particulares y aspectos que sean motivo de atención especial (trabajo diario en el aula, interés, participación).
 - Utilizar instrumentos de evaluación variados y recogerlos a través de rúbricas (exámenes, trabajos, exposiciones, respuestas a preguntas, cuestionarios, pruebas objetivas, pruebas cerradas, pruebas abiertas, etc.)
 - Reflejar por escrito todos los ajustes realizados en la programación de aula.



El tutor registrará las medidas ordinarias adoptadas para cada alumno en particular e informará a las familias y otros profesionales que intervengan en el proceso educativo.

Medidas de atención a las diferencias individuales en Ed. Infantil.

Al igual que en la etapa de Ed. Primaria, en Ed. Infantil se adaptará la práctica educativa a las características personales, ritmo, proceso de maduración, intereses y estilo de aprendizaje de los alumnos.

Durante el mes de septiembre estableceremos una serie de apoyos de forma sistemática en las aulas de 3 años para favorecer el periodo de adaptación de los nuevos alumnos/as, así como favorecer la adquisición de los primeros hábitos.

Asimismo se establecerán apoyos de manera sistemática a lo largo de todo el curso para todos los niveles de E. Infantil (3/4/5 años), que se realizarán dentro del aula. Con estos apoyos se intentará dar una atención más individualizada a los alumnos que lo necesiten, así como en la realización de distintos talleres y actividades en pequeño grupo.

Los apoyos se desarrollarán dentro del aula y serán llevados a cabo por la profesora de apoyo de Infantil y del resto de profesoras de la etapa en sus restos horarios. También consideramos de especial importancia los apoyos que prestan los tutores cuando los profesores especialistas de música e inglés trabajan con sus alumnos.

Los criterios para el reparto de estos apoyos será que el profesor de apoyo de infantil esté la mayor cantidad de tiempo con los grupos de tres años y después pase por todos los grupos. Si se produjese una baja corta de un profesor de infantil sería el profesor de apoyo quien se encargaría de ese grupo y el que viniera se encargaría del apoyo.

Se favorecerá la flexibilización de diferentes metodologías en la enseñanza en lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión. Además, se implementará progresivamente el trabajo por proyectos, el cual permite responder más adecuadamente a la diversidad del alumnado.

7.4. Refuerzo educativo

El apoyo educativo como refuerzo:

- Los apoyos educativos ordinarios y los específicos deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades de los alumnos.
- La organización de los apoyos deberá posibilitar la recuperación de conocimientos básicos, sobre todo en lo relativo a las áreas instrumentales, priorizando la atención sobre



todo en el primer ciclo de Educación Primaria que es donde de forma incipiente se puede prevenir el fracaso escolar.

- El refuerzo ordinario va dirigido a alumnos que presentan dificultades del aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y/o no han desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Se realizan en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés, al ser un colegio bilingüe.

En este plan se incluirán los alumnos que presenten las siguientes características:

1. Alumnos que han promocionado de nivel con evaluación negativa en algunas de las áreas del nivel precedente; los refuerzos tendrán lugar en ese nivel anterior, y, en su caso, también en el siguiente nivel del mismo.
2. Alumnos que no han promocionado de curso, la repetición tiene un carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Cada alumno que repite dispone de un **plan específico de refuerzo curricular**.
3. Alumnos que se han incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales. Cada alumno dispone de un **plan individualizado de recuperación del desfase**.

La organización de los apoyos deberá posibilitar la recuperación de conocimientos básicos. Con los alumnos de apoyo se trabajará de forma más lenta e individualizada, para subsanar aquellas dificultades que en el “gran grupo-aula” no se consiguen.

La detección inicial de los posibles alumnos susceptibles de recibir refuerzo educativo será realizada por los tutores, quienes al inicio del curso, realizarán una evaluación inicial, que les proporcionará unos datos acerca de las características de los alumnos y les ayudará a determinar qué alumnos pueden necesitar apoyo educativo. Se podrá obtener también información de los datos del expediente de los alumnos, de los informes (EOEP, refuerzos...) y de las decisiones tomadas en cursos anteriores, del tutor precedente, de las entrevistas con las familias...

Cada tutor elaborará una lista con los posibles alumnos de refuerzo y trasladará la propuesta a la Jefatura de Estudios, que promoverá reuniones con los diferentes tutores del nivel, para determinar de forma consensuada la organización del apoyo.

Los refuerzos se organizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de alumnos para formar los grupos.
- La libre disposición horaria de los profesores.
- Sesiones dedicadas al refuerzo de cada docente.



- Asignaturas y personas responsables de cada grupo.

Los acuerdos que se adopten se reflejarán en los registros trimestrales que se realizarán para cada alumno. En ellos se recogerán los siguientes datos:

- Nombre del alumno.
- Profesor que realiza el apoyo.
- Aprendizajes o contenidos que se refuerzan.
- Horario.
- Evolución del alumno.

En las sesiones de evaluación, el equipo docente comprobará conjuntamente la evolución del alumno y se tomarán las decisiones sobre la conveniencia o no de continuar en el apoyo o de modificar algún aspecto de la intervención educativa.

También se aportarán datos concretos de las dificultades, de igual modo se recogerán propuestas de mejora y sugerencias.

El tutor comunicará a las familias las medidas que se va a adoptar con los alumnos y se les informará por escrito. Asimismo, se les pedirá su colaboración y se les facilitará información regularmente sobre la evolución y sobre las posteriores decisiones que se tomen.

7.5. Agrupamientos flexibles

Permiten el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos. Se adoptarán medidas organizativas que se dispondrán principalmente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.

Se realizarán desdobles en las clases en horario simultáneo. Los desdobles en las áreas instrumentales se organizarán, siempre que sea posible, para que sean impartidos por los tutores, o para que sean apoyados por otro profesor del mismo nivel o inmediato superior/inferior.

Estos agrupamientos flexibles tendrán como objetivos:

- Facilitar el aprendizaje de la lectoescritura y los conceptos matemáticos en el 1º y 2º nivel de Primaria.
- Afianzar contenidos básicos e instrumentales en el resto de los niveles de Primaria.
- Posibilitar la atención más individualizada en algunas áreas como en Lengua Castellana y Matemáticas.

8. Medidas educativas específicas a nivel de centro

8.1. Alumnado con necesidades educativas especiales.

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de



discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el apartado anterior:

- a) Las derivadas de discapacidad intelectual.
- b) Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- c) Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- d) Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- e) Trastorno del espectro autista.
- f) Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- g) Trastornos graves de la conducta.
- h) Pluridiscapacidad
- i) Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

La normativa establece que para que un alumno sea considerado como ACNEE, necesita un informe de evaluación psicopedagógica elaborado por los profesionales responsables de la orientación (EOEP). Todos los alumnos que figuran en Raíces como alumnos con necesidades educativas especiales cuentan con documentación acreditativa de dicha situación: evaluación psicopedagógica y, si procede, dictamen de escolarización por cambio de modalidad educativa o articulación de recursos extraordinarios.

En el caso de alumnos sin cambio de centro ni cambio de modalidad, existe informe psicopedagógico de revisión por cambio de etapa.

El expediente académico contiene los informes psicopedagógicos y médicos pertinentes.

Modalidades de escolarización

Nuestro centro cuenta con dos modalidades de escolarización:

- Modalidad ordinaria con apoyos PT y/o AL: Se aplica a los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE).
- Modalidad ordinaria en el aula de apoyo extenso y especializado: Se aplica a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a trastornos del espectro autista (TEA), que cuentan con el visto bueno de la comisión interterritorial y que requieren de ayudas específicas dentro del aula "Arcoíris".



Procedimiento para detección de necesidades educativas

1. Una vez agotadas las medidas ordinarias, si el tutor continúa observando la permanencia de dificultades de aprendizaje en el alumno, el tutor solicita a Jefatura de Estudios, y cumplimenta, el Protocolo de demanda de detección de dificultades de aprendizaje.
2. Posteriormente, se realiza una entrevista del maestro-tutor junto con orientadora del EOEP para determinar si es necesaria la Evaluación Psicopedagógica. Se dan entonces dos situaciones:
 - a. No es necesario realización de Evaluación Psicopedagógica: se toman medidas necesarias: pautas y orientaciones educativas, recursos materiales, orientaciones metodológicas, pautas a la familia, refuerzo educativo por parte del profesorado del mismo nivel o ciclo...)
 - b. Sí es necesario realización de Evaluación Psicopedagógica (pasamos al punto 3)
3. La familia firma el impreso de autorización para realización de la Evaluación Psicopedagógica.
4. Se procede a la realización de la Evaluación Psicopedagógica por parte de la orientadora del EOEP con las consiguientes actuaciones (entrevista familiar, aplicación de pruebas, observación, análisis de trabajos realizados por el alumno...)
5. Realización de Informe de Evaluación Psicopedagógica por parte de la orientadora del EOEP y consiguiente devolución de la información al tutor y a la familia. En el caso de resultar alumno con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta necesidades educativas especiales, y por tanto susceptible de apoyo de PT y/o AL, la orientadora del EOEP informará así mismo a los profesores especialistas en PT y/o AL.
6. Recepción en el Centro del Dictamen de Escolarización remitido por Inspección Educativa.
7. Recibido el Dictamen de Escolarización, se procede a la puesta en marcha de la atención al alumno por parte de los especialistas en PT y/o AL.

* En el caso de los alumnos del aula TGD, será la comisión interterritorial la que dé el visto bueno de su escolarización, previa emisión de un informe por parte del orientador del centro.

Criterios de organización de la atención

La organización de los apoyos específicos fuera del aula de referencia para los alumnos que presentan necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria, según la Circular del 26 de junio de 2023 será en grupos de al menos tres alumnos, por parte de los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. En el caso de los alumnos de Educación Infantil, la intervención se realizará, siempre que sea posible, dentro de su aula de referencia.



El horario establecido para estos grupos de apoyo no coincidirá con el de aquellas áreas en las que los alumnos se encuentren más integrados por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollen.

El número de sesiones de apoyo y de atención educativa especializada para cada grupo de alumnos será, al menos, de seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas semanales siempre que la organización del Centro lo permita.

El apoyo específico fuera del aula se priorizará en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Siguiendo la normativa se intentará que el agrupamiento de estos alumnos se realice por ciclos o por cursos, en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten. Los alumnos se agruparán bajo un criterio de equivalencia y similitud de necesidades, capacidades, intereses y compatibilidad de caracteres teniendo en cuenta el horario del alumno en su aula de referencia, evitando que se solape el apoyo con las áreas que precisen especialistas y que por otro lado puedan suponer un mayor grado de integración y normalización, ya que como indica la normativa, siempre prevalecerá una intervención en un ambiente lo más normalizado posible.

El Jefe de Estudios coordinará el desarrollo del proceso de organización del apoyo educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales, con el visto bueno del Director.

Medidas específicas

Sin perjuicio de la implantación y aplicación de medidas ordinarias, entre las medidas específicas que podrán plantearse para atender a este alumnado se encuentran las siguientes:

- Adaptaciones curriculares significativas que modifiquen los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, de acuerdo con el nivel competencial del alumno. A tales efectos, se elaborará una adaptación de las unidades de programación didáctica de las áreas afectadas en las que se incluirán contenidos y criterios de evaluación de ciclos anteriores.
- Adaptaciones curriculares no significativas que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación prescriptivos del ciclo y de acuerdo con el nivel competencial del alumno, permitan movilizar en el segundo curso del ciclo los contenidos concretados en las unidades de programación didáctica del primer curso del ciclo. Esta medida podrá aplicarse únicamente en los cursos de 2º, 4º y 6º de la etapa.

Aspectos metodológicos

La metodología a seguir por los especialistas de PT y AL se adaptará a las necesidades y contexto escolar y socio-familiar de cada alumno.



- Se partirá de una evaluación inicial complementada con el Informe Final del curso anterior y toda la información recabada y extraída del expediente académico de cada alumno. Posteriormente se contemplará y realizará un Plan de Actuación en coordinación con el profesor-tutor en función del nivel de competencia del alumno, así como de su estilo de aprendizaje y motivación para aprender, atendiendo, en la medida de lo posible a la Programación del Aula, si esto fuera posible, con el objeto de distanciar al alumno lo menos posible del currículo ordinario. Esto se reflejará en su D.I.A.C. que será elaborado conjuntamente con el tutor o profesor del área
- Siempre se partirá de las capacidades de los alumnos, no de sus limitaciones.
- Se partirá del nivel de desarrollo psicolingüístico del alumno, de sus conocimientos y experiencias previas.
- Se fomentará la construcción de aprendizajes lingüísticos significativos para asegurar la funcionalidad de lo aprendido y la generalización a otros contextos (familia, aula...).
- Para el desarrollo de las variables comunicativo-lingüísticas se creará un clima motivador que permita llevar a cabo situaciones e interacciones comunicativas, para ello se partirá de un aprendizaje funcional del lenguaje.
- Se propondrán actividades breves, variadas y lúdicas atendiendo a la curva de atención-fatigabilidad, empleando un lenguaje claro y preciso.
- Utilización de canales sensoriales variados (visual – pictogramas, auditivo, táctil...).La secuencia de los aprendizajes se hará de forma graduada y progresiva, con objeto de ir aumentando la seguridad del alumno.
- Se intentará evitar situaciones de frustración y bloqueo.
- Se aprovechará cualquier situación para despertar el interés para comunicarse, valorando siempre sus emisiones orales. Se dará el tiempo suficiente para intervenir y no interrumpirle.
- Se llevará a cabo una metodología activa e individualizada.
- Se fomentará el aprendizaje cooperativo cuando estén los alumnos en pequeño y gran grupo.
- Se emplearán diferentes técnicas como son el modelado, moldeado, feed-back correctivo, encadenamiento hacia atrás, estimulación multisensorial..., así como otros principios de carácter más específicos referidos al refuerzo positivo, principio de redundancia, principio de estimulación y aprendizaje multisensorial y principio de transferencia fomentando en todo momento la extrapolación de conocimientos a otros contextos.



Procedimiento de información a las familias

- Se realizan entrevistas individuales con todas las familias de los ACNEE, junto con el tutor, donde se recaba información importante para el proceso de enseñanza aprendizaje, se informa de las sesiones de apoyo que va recibir el alumno, se expone el plan de trabajo con el mismo y el nivel de aprendizaje que se va a trabajar en las diferentes áreas. Los aspectos más relevantes y acuerdos tomados, son recogidos en el DIAC del alumno.
- A lo largo de todo el curso, otro medio de comunicación con la familia, será el empleo de la agenda escolar, donde se anotarán las distintas tareas y cualquier otro aspecto de relevancia.
- Igualmente, se mantendrá coordinaciones familia- escuela, a través del correo electrónico institucional.

Elaboración de los informes de los ACNEE

Trimestralmente, los alumnos de NEE, al igual que sus compañeros de su aula de referencia, llevarán un boletín informativo (en el caso de Educación Infantil) y un boletín de notas, a través de la plataforma ROBLE (en el caso de Primaria), donde se especificará aquellas áreas en las que presenta adaptación curricular significativa y la calificación obtenida en relación a la misma. Dichas calificaciones, estarán expresadas, en los mismos términos y escalas que sus compañeros de nivel.

Además del Boletín, los alumnos de NEE, llevarán un informe específico cualitativo al final de cada trimestre. Estos informes se realizarán por parte de los especialistas en PT y AL, y serán estos los encargados de enviarlos a las familias, poniendo en copia al maestro tutor. Además, en el caso del tercer trimestre, se facilitará el listado del material para el próximo curso. Los diferentes informes, serán subidos a la plataforma de RAÍCES, en el apartado adaptaciones curriculares, documentos adjuntos.

En la evaluación de estos alumnos no solo se contemplan aspectos estrictamente curriculares sino además, aspectos socio-afectivos y actitudinales. Se trata de un Informe de tipo cualitativo donde se expresa la evolución y consecución de objetivos alcanzados en la distintas áreas curriculares vinculados a los objetivos detallados en su Adaptación Curricular Individualizada.

Evaluación

El seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales será continuo y lo realizarán todos los profesionales que trabajan con estos alumnos. La evaluación se realizará de manera conjunta entre los maestros que imparten docencia al alumno en las áreas trabajadas



que han conllevado una Adaptación Curricular. La evaluación se llevará a cabo de acuerdo a la normativa general de evaluación de las etapas de Educación Infantil y Primaria.

La evaluación de los aprendizajes de los ACNEE en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa se efectuará tomando como referencia los contenidos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

La evaluación del alumno quedará reflejada en los siguientes documentos: en las ACI adjuntadas al expediente personal del alumno, en el Informe individualizado del alumno y en las Actas de Evaluación.

Protocolo de acogida para ACNEE

Específicamente se ha elaborado un protocolo de acogida para el alumnado de necesidades educativas especiales.

Siempre que sea posible, previa a la incorporación del nuevo alumno de NEE al centro, se leerán los informes del mismo. En función de sus necesidades y si fuese necesario, antes de su incorporación, se elaborará y enviará a las familias una historia social explicando al alumno el funcionamiento del colegio y las personas que en él trabajamos.

El primer día del colegio, una integrante del Equipo de Atención a las Diferencias Individuales recibirá al alumno y le acompañará a su aula de referencia donde presentará al alumno a sus compañeros y profesores. Se muestra dónde están los percheros, su mesa, su silla, el material para el aseo, los rincones, las zonas de juego... Posteriormente, se mostrarán las diferentes dependencias del colegio y, en el aula de apoyo, se le explicarán las normas del centro: dónde debe hacer la fila, salida al baño, permanecer sentados en los desayunos, atender a las explicaciones del tutor o tutora... Más tarde, se acompañará al alumno a su aula de referencia.

Se realizará una tutoría con las familias, durante las primeras semanas con el objetivo de recabar la mayor información posible.

Durante la primera semana de clase, se realizarán, en coordinación con el tutor, las evaluaciones iniciales para conocer el nivel del que parten los alumnos y las alumnas y elaborar una lista de los recursos materiales que serán necesarios. A partir de esta información y de su evaluación psicopedagógica, se procederá a elaborar el DIAC.

Alumnado con Trastorno del Espectro Autista en la modalidad de aula de apoyo extenso y especializado

La nomenclatura acuñada en el DSM-V como “Trastornos del Espectro Autista” (TEA) alude a alumnos que presentan alteración cualitativa (y no solo un retraso) en varias áreas del desarrollo. Las diferencias personales entre ellos son enormes, tanto por el tipo de trastorno,



como por el desarrollo cognitivo y por las propias características, experiencias y personalidad del alumno.

El DSM-V establece dos categorías de criterios diagnósticos:

- Deficiencias en la comunicación e interacción social.
- Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.

Las necesidades educativas especiales derivadas de un trastorno del espectro autista se concretan en:

- Necesidad de un currículo adaptado, principalmente en el área social, de la comunicación y el lenguaje.
- Necesidad de apoyos intensivos y especializados durante un tiempo considerable de la jornada escolar
- Contextos normalizados de aprendizaje y de integración social
- Organización, estructuración y adaptación del contexto escolar.

Procedimiento de escolarización

La actuación educativa con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a trastornos del espectro autista se desarrolla mediante un programa que permite a este alumnado beneficiarse simultáneamente de la escolarización ordinaria y de las actuaciones educativas intensivas y especializadas a lo largo de la jornada escolar para seguir los planes de estudio, con las adaptaciones curriculares pertinentes.

Para hacer efectiva esta escolarización:

1. Se ha de contar con un diagnóstico previo de Trastorno del Espectro Autista, emitido por los profesionales autorizados del ámbito sanitario y una descripción exhaustiva de las necesidades educativas de cada alumno elaborada por el EOEP.
2. Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica han de realizar una propuesta de escolarización en centro preferente (previa autorización de las familias).
3. Las Comisiones Técnicas que en su caso puedan establecerse en las diferentes Direcciones de Área Territorial, emitirán, si procede, un informe favorable a esta modalidad de escolarización, que deberá adjuntarse y formar parte de las propuestas y dictámenes de escolarización de los Equipos de Sector correspondiente.
4. Finalmente, serán las Comisiones de escolarización quienes resuelvan la escolarización pertinente, teniendo en cuenta el número de vacantes existentes en los centros preferentes.



Organización de la atención

Los centros de escolarización preferente escolarizarán, en los grupos correspondientes a su edad, hasta cinco alumnos con trastornos del espectro autista.

El aula de apoyo permitirá el uso de estrategias metodológicas adaptadas a las características del alumnado, entre otras la estructuración del espacio en zonas, la organización de la actividad por rutinas y el uso prioritario de claves visuales.

El colegio cuenta para el desarrollo de esta actuación con recursos personales extraordinarios, estos son maestra especialista AL y una TSIS. Ambas profesionales serán responsables, en el desarrollo de sus respectivas competencias, del apoyo intensivo que precisa el alumnado descrito planificando la actuación en función de los objetivos tanto en el aula de apoyo, comedor, lavabos, patio y otros espacios del colegio, como en las actividades extraescolares.

El tiempo de permanencia en el aula de apoyo se definirá para cada alumno en función de sus posibilidades, aumentando progresivamente la permanencia en el grupo ordinario en que esté escolarizado. Los valores que se detallan a continuación son orientativos y modificables.

TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL GRUPO ORDINARIO	
INFANTIL	PRIMARIA
1er trimestre: puede permanecer la mayor parte de la jornada en el aula apoyo.	Debería compartir como mínimo 1/3 de la jornada escolar en su aula de referencia.
Segundo y tercer trimestre: debería compartir como mínimo 1/3 de la jornada escolar en su aula de referencia.	

Objetivos prioritarios a trabajar en el aula específica

La intervención será intensiva y especializada en el aula de apoyo centrada en trabajar:

1. Comunicación
2. Comprensión de situaciones
3. Anticipación y estructuración
4. Uso de objetos y juego
5. Áreas instrumentales
6. Hábitos básicos
7. Preparación de salidas y actividades generales del centro.



El principal objetivo es favorecer la inclusión del alumnado con TEA en la vida del centro, y en concreto en su aula de referencia, a través de la adaptación del contexto a sus características y necesidades.

Por tanto, en el aula “Arcoíris” se reforzarán los contenidos curriculares recogidas en sus ACI y, teniendo en cuenta las características de nuestros alumnos, se trabajarán otros relacionados con las áreas donde presentan mayores dificultades:

1. Mejorar sus habilidades cognitivas básicas: atención, memoria, funciones ejecutivas...
2. Favorecer la comprensión y gestión de emociones.
3. Desarrollar la Teoría de la Mente.
4. Desarrollar la coherencia central.
5. Desarrollar y/o mejorar el lenguaje tanto a nivel expresivo como comprensivo y utilizarlo de manera funcional.
6. Ofrecer estrategias que permitan mejorar sus habilidades comunicativas.
7. Incrementar el léxico funcional, disminuir ecolalias y trabajar la estructura formal de las producciones.
8. Mantener el contacto ocular durante períodos más prolongados de tiempo.
9. Adquirir habilidades sociales.
10. Aumentar la flexibilidad ante determinadas situaciones y la tolerancia a los cambios.
11. Entender secuencias de la vida diaria y anticiparse a ellas.
12. Tolerar los tiempos de espera.
13. Aumentar sus intereses a través de la realización de actividades variadas.
14. Ajustar su comportamiento a las diferentes situaciones.
15. Mejorar su desarrollo motor fino y grueso.
16. Adquirir hábitos de autonomía en las tareas de la vida diaria (alimentación aseo/higiene, desplazamientos...) y en los momentos de trabajo.
17. Reforzar los contenidos curriculares adaptados a sus características.

Dichos objetivos generales así como los recogidos en los DIAC de los alumnos, están diseñados para ser alcanzados a largo plazo.

Adaptaciones Curriculares Individualizadas

Los alumnos del aula TEA “Arcoíris” podrán tener adaptaciones curriculares significativas en aquellas áreas que lo precisen pero, especialmente, en lo referente al desarrollo social y comunicativo lingüístico. También podrán requerir acceso y/o metodológicas.

El modelo de DIAC será el mismo que el establecido para el resto de ACNEE del centro.

Cada maestro elaborará y desarrollará la adaptación curricular significativa correspondiente al área o ámbito que imparta con el apoyo del resto de profesionales que prestan atención al



alumno, teniendo en cuenta la evaluación psicopedagógica y las indicaciones del orientador del centro. Desde el aula TEA “Arcoíris” se establecerá un programa específico, el cual también se recogerá en el DIAC.

La responsabilidad de la realización y puesta en marcha de estas Adaptaciones Curriculares corresponderá conjuntamente al maestro-tutor del grupo, al maestro de apoyo y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Aspectos metodológicos

Puesto que el aula “Arcoíris” es el espacio donde se van a trabajar aspectos específicos relacionados con las necesidades de los alumnos con TEA, seguiremos una metodología de trabajo muy específica siguiendo el método TEACCH. Dicha metodología se basa en la estructuración temporal y espacial del ambiente. Especialmente mediante la configuración de zonas y posiciones estables en las aulas y temporalmente mediante el establecimiento de rutinas y agendas visuales que les permitan anticipar qué va a suceder.

Se intentará que la metodología sea activa y participativa, fomentando el aprendizaje significativo a través del juego. Además se seguirán una serie de pautas y técnicas metodológicas:

- Planteamiento de objetivos y actividades acordes a sus características, necesidades y edad cognitiva.
- Priorizar objetivos se consideren más importantes para el correcto desarrollo del alumno.
- Señalización con claves visuales y utilización de agendas visuales.
- Marcar el principio y el fin de las actividades y períodos de tiempo. Espera estructurada.
- Utilización de un lenguaje sencillo, con frases cortas y un vocabulario adaptado a su nivel.
- Control estimular del ambiente.
- Técnicas: aprendizaje sin error, el modelado, el moldeado y encadenamiento hacia atrás.
- Buscar actividades de su interés para los tiempos de espera.
- Utilización del refuerzo positivo.
- Utilización de historias sociales.
- Utilización de auto instrucciones.
- Favorecer la motivación hacia el aprendizaje utilizando sus intereses.
- Ofrecer únicamente la ayuda necesaria.

Puesto que todas estas pautas deben llevarse también a cabo en su aula de referencia, desde el aula “Arcoíris” se ofrecerán las orientaciones necesarias para que todos los profesionales que trabajen con estos alumnos las conozcan y las utilicen.



Procedimiento de información a las familias.

Es absolutamente necesario trabajar con las familias de este alumnado, no solo para establecer pautas comunes de intervención y hacer un seguimiento del desarrollo del alumno, sino también generalizar aprendizajes, favorecer otro tipo de interacciones, así como conocer el funcionamiento del niño en la casa e intercambiar información sobre las estrategias que se están poniendo en marcha en los distintos entornos, entre otros aspectos.

En este sentido se realizarán reuniones periódicas entre la familia y los distintos profesionales que intervienen con el alumnado, en concreto tutora del aula de referencia, tutora del aula TEA “Arcoíris” y TSIS. También comunicaremos información del día a día de manera sistemática por medio de la agenda, cuaderno de comunicación o correo electrónico institucional, en función del medio escogido y adaptado a cada familia.

Además de las coordinaciones señaladas anteriormente, es necesario desarrollar otro tipo de coordinaciones con servicios externos, debido a que las necesidades que presentan estos alumnos no se circunscriben únicamente al entorno escolar. Por ello, mantendremos una coordinación adecuada con los profesionales de los Centros de Atención Temprana y otros servicios externos con el fin de compartir pautas de actuación y generalizar intervenciones, entre otros aspectos.

Evaluación

Al igual que el resto de los alumnos con necesidades educativas especiales, el seguimiento de los alumnos escolarizados en el aula TEA “Arcoíris” será continuo y lo realizarán de manera conjunta todos los profesionales que trabajan con ellos en función de su Adaptación Curricular. La evaluación se regirá por la normativa recogida anteriormente. Igualmente, al final de cada trimestre se les entregará a las familias un informe específico cualitativo en el que se recojan evolución y consecución de los distintos aspectos trabajados.

Dichos Informes serán enviados a las familias a través del correo institucional por la maestra del aula TEA “Arcoíris, poniendo en copia al tutor y quedarán recogidos en el expediente del alumno junto con toda su documentación así como en RAÍCES.

8.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales

El profesorado especialista en orientación educativa determinará las necesidades educativas del alumnado por altas capacidades intelectuales mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica e informe asociado.

Actualmente en el centro educativo no hay ningún alumno con evaluación psicopedagógica que determine altas capacidades intelectuales.



Las medidas específicas para atender al alumnado con necesidades educativas por altas capacidades podrán ser:

- j) Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular. Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales tras la correspondiente evaluación psicopedagógica y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado.
- k) Flexibilización de las enseñanzas. Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, según se determine en la normativa de ordenación académica de cada una, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. Requiere resolución favorable por parte de la DAT.
- l) Programa de Enriquecimiento Educativo de la Comunidad de Madrid (PEAC): el centro propondrá al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el Programa de Enriquecimiento educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

El equipo docente del centro y el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica son los responsables de la identificación y posterior ajuste de la respuesta educativa a las necesidades específicas de cada alumno.

Para detectar la posible presencia de necesidad específica de apoyo educativo derivada de altas capacidades intelectuales puede observarse la existencia, en edades precoces o no esperables, de una serie de indicadores básicos:

- Utilización del lenguaje: amplitud de su vocabulario, precisión de los términos que emplea, complejidad de la estructura de sus frases, etc.
- Elevada comprensión de ideas complejas y abstractas. Pueden, a la vez, desarrollar o elaborar ideas a un nivel no esperado.
- Alta capacidad de observación.
- Comportamiento sumamente creativo en la producción de ideas, objetos y soluciones a determinados problemas.
- Calidad de sus preguntas. Pueden ser inusuales, originales, complicadas y/o llenas de madurez e intencionalidad.
- Habilidad para diseñar estrategias sistemáticas y múltiples para resolver problemas.
- Posibilidad de aprender con rapidez y facilidad cuando están interesados. ✓ Rechazo de ejercicios y tareas de tipo repetitivo.
- Presencia de habilidades de liderazgo.



- Abanico de intereses muy variados y curiosidad por muchos temas.

Si el profesorado o las familias observan la presencia de un significativo número de indicadores entre los anteriormente citados, se debe transmitir al profesional con perfil de orientador de referencia en el centro, con el fin de valorar la necesidad de llevar a cabo la oportuna determinación de necesidades educativas.

8.3. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Cada año contamos con un mayor número de alumnos de integración tardía al sistema educativo español para los que se realizan evaluaciones iniciales las cuales nos permiten identificar su nivel de competencia curricular.

En aquellos alumnos en los que se identifica un desfase curricular de un ciclo o más, el tutor es el encargado de diseñar un Plan individualizado de recuperación de este desfase que se evalúa trimestralmente.

Los centros docentes, en uso de su autonomía, podrán determinar como medida específica de atención a las diferencias individuales de este alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más, la escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad. Esta decisión se comunica por escrito al Servicio de Inspección Educativa y al Servicio de Apoyo a la Escolarización.

El alumno al que se le haya aplicado la medida específica del apartado anterior, y no se incorpore al curso que por edad le correspondería, no podrá permanecer un curso más en la etapa, por lo que promocionará al curso siguiente.



8.4. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de la atención o trastorno de aprendizaje

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a **trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación** aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a **trastorno de atención** aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a **trastorno de aprendizaje** aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La detección inicial de estas dificultades podrá producirse tanto en el centro educativo como en el ámbito familiar. En este último caso, la familia deberá aportar al centro el informe emitido por un facultativo colegiado. La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe.

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios.

El centro cuenta con Plan individualizado de las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

Asimismo, el expediente académico de este alumnado incorpora el documento acreditativo de la aplicación de estas medidas por curso académico (modelo del anexo III) rubricado por el profesor tutor y visado por el director del centro.



8.5. Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con necesidad de compensación educativa

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

El alumnado perteneciente al Programa de Compensatoria según la Resolución de 21 de julio de 2006 de la Viceconsejería de Educación, modificada en 2008 y 2012, es el siguiente:

- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja socioeconómica por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales.
- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja por factores sociales, económicos o geográficos.
- Alumnado que se encuentre en situación de desventaja y que presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado.
- Alumnado con dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.
- Alumnado con desconocimiento del idioma, castellanización.

Actualmente, contamos en el centro con 11 alumnos de Compensación educativa. Dado que hasta ahora no ha existido un maestro de Compensatoria, este alumnado es atendido a través de los grupos de refuerzo educativo.

Los alumnos con necesidad de compensación educativa aparecen consignados en el Sistema Integral de Gestión Educativa de la Comunidad de Madrid (RAÍCES).

El centro cuenta con una autorización familiar en la que da su consentimiento para que se realicen las adaptaciones oportunas en las áreas que sea preciso.

En el expediente de cada alumno se encuentra la documentación básica que fundamenta su propuesta de incorporación y el seguimiento de su aprendizaje: evaluación inicial e informe de determinación de NCE.

Estos alumnos cuentan con un Plan específico en el que se detallan los contenidos a trabajar de cursos inferiores. Posteriormente, estos alumnos son evaluados y calificados conforme a los criterios generales.



Los criterios para organizar los apoyos de estos alumnos son los siguientes:

- Los grupos de apoyo que se constituyan para atender al alumnado con necesidad de compensación educativa se organizarán en el segundo y tercer ciclo de la etapa.
- La participación del alumnado en estos grupos de apoyo coincidirá, con carácter general, con el horario que su grupo de referencia tenga asignadas las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. A estas áreas se podrán sumar las de Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales y Educación en Valores Cívicos y Éticos. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, el área de Lengua Extranjera: Inglés se cursará en el grupo de referencia, al igual que el resto de áreas.
- El número de horas de atención educativa al alumnado en estos grupos de apoyo por parte del maestro de compensación educativa será el suficiente y necesario de acuerdo con las necesidades detectadas, hasta un máximo de 15 horas semanales.
- El número de alumnos en estos grupos de apoyo no será, salvo situaciones excepcionales, inferior a 8 ni superior a 12.

La adscripción de estos alumnos se revisa periódicamente en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación establecido en el centro.

8.6. Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos del mismo, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal, en su caso.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.



8.7. Alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud

Se considerará alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el sistema educativo derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

A las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, y sin perjuicio de las que se incluyan en la regulación propia de cada enseñanza, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud podrá ser atendido en los hospitales sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, por lo que se instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario.

En todo caso, la actuación compensatoria con este alumnado se asentará, prioritariamente, en el principio de normalidad, por lo que, en la medida de lo posible, desde el centro se promoverá una atención educativa personalizada, de tal manera que, con los medios y recursos disponibles, en especial los tecnológicos, facilite su participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje propio de cada área, materia, ámbito o módulo, según corresponda, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las Aulas Hospitalarias, Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos y al servicio de apoyo educativo domiciliario.

9. Recursos personales y funciones

Todo el profesorado del Centro debe trabajar coordinadamente para ofrecer la atención que necesita cada alumno. Es el Jefe de Estudios quien planifica las reuniones de coordinación entre tutores, especialistas y maestros de apoyo.

Además del Equipo de Atención a las Diferencias Individuales expuesto anteriormente, el centro cuenta con una **orientadora** del EOEP que acude al centro tres veces por semana siendo una de ellas quincenal y una PTSC del EOEP que acude quincenalmente.

Para una adecuada atención a las diferencias individuales y más específicamente a los ACNEE, es fundamental el intercambio de información a lo largo del curso entre los distintos profesionales implicados y para ello son necesarias las reuniones de coordinación previamente planificadas (orden del día, personas convocadas y recogida de acta).



Para ello existen canales de coordinación, tales como:

- Coordinación del equipo de atención a las diferencias individuales: maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje y TSIS), una vez al mes.
- Coordinación del Equipo de atención a las diferencias individuales dos veces al trimestre con los profesores tutores y maestros que imparten áreas en las que existe ACI, una al principio y otra al final, para elaborar y evaluar de forma trimestral la ACI.
- Coordinación del profesorado de apoyo (especialistas en PT y AL).
- Coordinación a través de CCP, a la que asiste la maestra de AL del aula de apoyo extenso y especializado de manera permanente.
- Participación en las reuniones de ciclo: cada miembro del equipo, se encuentra adscrito a un ciclo y acudirá a las reuniones fijadas por el coordinador correspondiente.
- Coordinación con agentes externos: equipos de atención temprana, terapeutas, educadores sociales...

Además, se llevan a cabo coordinaciones con otros recursos externos:

- Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.), que cuenta con una psicóloga y 1 Técnico de Servicio a la Comunidad.
- Servicios Sociales del Distrito de Ciudad Lineal, Ayuntamiento de Madrid. Para gestionar expedientes de absentismo, coordinación con familias que tienen expediente abierto en Servicios Sociales y becas de comedor.
- Centro de salud Mental del distrito de Ciudad Lineal.
- Programa de Actividades Extraescolares promovido por la Junta Municipal: refuerzo de inglés, lengua y matemáticas para alumnos de 1º a 4º de Primaria.
- Programa de Refuerzo y Acompañamiento Educativo de la Dirección General de Infantil y Primaria para alumnos de 5º y 6º. PAAE.
- PROA + 21-23, con maestros de refuerzo en horario lectivo y Programa de Mediación Familiar y Escolar.

Finalmente, es fundamental la información a las familias. El alumnado y sus familias deben ser informados desde el inicio de curso de los criterios, procedimientos e instrumentos con los que va a ser evaluado, de modo que pueda organizar su tiempo y sus estrategias.

La comunicación se realiza por diferentes canales presenciales o telemáticos y se llevará a cabo de manera conjunta por parte del tutor como del profesorado que forma parte del equipo docente o del equipo directivo, en su caso. Además, otro medio de comunicación con la familia,



será el empleo de la agenda escolar, donde se anotarán las distintas tareas y cualquier otro aspecto de relevancia.

Para ello, los maestros tutores, junto con los especialistas que imparten clase a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, llevarán a cabo reuniones informando de la sesiones de apoyo que reciben, nivel de aprendizaje y recabarán información relevante para el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno.

En el caso de los alumnos de NEE, los tutores convocarán siempre al menos a uno de los profesionales de atención a la diversidad, para las reuniones con las familias de dicho alumnado.

Funciones del profesor-tutor/a

La Ley Orgánica 3/2020, de 2 de diciembre LOMLOE, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 9 de diciembre de Educación, recoge en su *TÍTULO III CAPÍTULO I las Funciones del profesorado, que en su Artículo 91:*

1. La programación y enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
3. La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
4. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
5. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
6. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
7. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática y de la cultura de la paz.
8. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
9. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
10. La participación en la actividad general del centro.
11. La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
12. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
13. Los profesores realizarán las funciones expresadas bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.



Funciones del profesorado de PT y AL

1. Asesorar al profesorado en la elaboración de las adaptaciones curriculares de las áreas que imparten y colaborar en la puesta en práctica y evaluación de las mismas.
2. Intervenir directamente con el alumnado de necesidades educativas especiales desarrollando programas específicos de trabajo, para atender a sus necesidades concretas.
3. Elaborar, seleccionar y adaptar material didáctico para los alumnos de NEE.
4. Colaborar en la detección de necesidades educativas especiales.
5. Orientar y asesorar, junto con el profesor tutor, a las familias, ofreciendo pautas a seguir en el ámbito familiar y recabando información.
6. Colaborar, con el tutor y el resto de profesorado, en las evaluaciones continuas establecidas durante el curso para todo el alumnado, de acuerdo a los objetivos, contenidos y criterios propuestos en la correspondiente adaptación curricular.
7. Asesorar en la aplicación de estrategias metodológicas directas, en la intervención de nuestros alumnos.
8. Participar en la toma de decisiones relativas a la promoción de los ACNEE.
9. Favorecer la coordinación entre familia y escuela.
10. Colaborar con los profesionales de Atención a las Diferencias Individuales para seguir una misma línea metodológica y de intervención a nivel de Centro.
11. Coordinarse con la orientadora del EOEP para la valoración, adopción de medidas, evaluación y seguimiento de la atención de los ACNEE del centro.
12. Establecer relaciones de coordinación con servicios externos
13. Revisar y evaluar el Plan Inluyo.

Funciones de la tutora del aula de apoyo extenso y especializado “Arcoiris”

1. Realizar una intervención intensiva y especializada en el aula de apoyo, centrada en trabajar: comunicación, comprensión de situaciones, anticipación y estructuración, uso de objetos y juego (fundamentalmente simbólico), áreas instrumentales, hábitos básicos, preparación de salidas y actividades generales con todo el centro, entre otros aspectos.
2. Promover situaciones que permitan el desarrollo de habilidades sociales y la participación activa de este alumnado en los diferentes contextos del centro.
3. Elaborar, desarrollar y apoyar contenidos específicos derivados de las necesidades y características concretas de cada alumno.
4. Asesorar al profesorado en la elaboración de las adaptaciones curriculares de las áreas que imparten y colaborar en la puesta en práctica, evaluación y seguimiento de las mismas.
5. Participar en la evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno.
6. Asesorar al profesorado en la aplicación de estrategias metodológicas para la intervención con los alumnos del aula TEA.
7. Elaborar materiales, recursos didácticos y claves visuales.



8. Orientar y asesorar, junto con el profesor tutor, a las familias, ofreciendo pautas a seguir en el ámbito familiar y recabando información.
9. Participar en la toma de decisiones relativas a la promoción de los alumnos del aula TEA.
10. Colaborar con las familias para acordar metas y objetivos prioritarios y facilitar los medios adecuados.
11. Colaborar con los profesionales de Atención a las Diferencias Individuales para seguir una misma línea metodológica y de intervención a nivel de Centro.
12. Coordinarse con los profesionales del EOEP para la valoración, adopción de medidas, evaluación y seguimiento de los alumnos del aula de apoyo extenso y especializado.
13. Establecer relaciones de coordinación con servicios externos.
14. Revisar y evaluar el PAD.

Funciones de la Técnico de Integración Social.

1. Colaborar en la estructuración de entradas, salidas, desplazamientos dentro y fuera del centro y atender a los alumnos en estos entornos.
2. Colaborar y acompañar en el desarrollo de las actividades generales y extraescolares del centro.
3. Elaboración y puesta en práctica de programas específicos de autonomía personal: control de esfínteres, aseo, alimentación, etc., teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno y su etapa educativa.
4. Promover y disponer situaciones que potencien la independencia personal y la autonomía
5. Elaboración y puesta en marcha de programaciones específicas y atención del alumnado en los tiempos de recreo y comedor fomentando competencias comunicativas y sociales.
6. Dar respuesta a las contingencias que se puedan producir durante el proceso educativo del alumno y su estancia en el centro, en términos generales.
7. Colaborar en el diseño del documento individual de adaptación curricular del alumno en el marco de la programación de aula.
8. Colaborar en la preparación de materiales para facilitar el acceso a las actividades, acompañando y guiando a los alumnos en la realización de las mismas.
9. Planificación, ejecución y supervisión de actividades individuales y/o grupales que permitan la integración social durante los recreos y la mediación de los conflictos que puedan surgir.
10. Apoyar en el aula de referencia la realización de tareas escolares, ayudándole tanto en la organización y planificación de las tareas como en la regulación emocional y ajuste conductual.
11. Colaborar con los tutores para juntos fomentar en el aula de referencia un clima de convivencia adecuado (tolerancia, respeto, aceptación de las diferencias...)
12. Establecer las coordinaciones necesarias con el equipo de Atención a las Diferencias Individuales para tomar decisiones en cuanto a la programación, diseño, ejecución y evaluación de las actividades del Centro.



13. Colaborar con las familias, manteniendo una comunicación fluida y un contexto de diálogo, en el establecimiento de pautas concretas de intervención y facilitar la generalización de los aprendizajes a otros contextos.
14. Establecer las coordinaciones necesarias con el Equipo de Orientación para realizar una búsqueda de recursos de ocio y tiempo libre y, en los casos que sea necesario y sea posible, facilitar la incorporación e integración del alumno a dichos recursos, así como la idoneidad de éstos al alumno.

Funciones de la Orientadora

Son funciones de los Equipos en su apoyo especializado a los Centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria que les sean asignados:

1. Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que puedan presentar los alumnos; realizar, en su caso, la correspondiente **evaluación psicopedagógica**, y participar, en función de los resultados de ésta, en la elaboración de las adaptaciones curriculares y en la programación de actividades de recuperación y refuerzo.
2. Colaborar con los Tutores y los Profesores de Apoyo en el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales y orientar su escolaridad al comienzo de cada etapa educativa.
3. Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos.
4. Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de los proyectos curriculares de etapa a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los Centros educativos, de acuerdo con lo establecido en el apartado vigésimo, 1, de la Orden de 27 de abril de 1992 sobre implantación de la Educación Primaria y en el apartado octavo, 3, de la presente Orden.
5. Colaborar con los tutores en el establecimiento de los planes de acción tutorial mediante el análisis y la valoración de modelos, técnicas e instrumentos para el ejercicio de ésta, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y adaptación curricular.
6. Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de enseñanza.
7. Asesorar al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos, colaborando en la adopción de las medidas educativas oportunas.

Los Orientadores tendrán la responsabilidad de la evaluación psicopedagógica de los alumnos que puedan necesitarla.



A principio de cada curso escolar se concretarán las actuaciones y el calendario en el Plan de Trabajo que se elabore siguiendo las directrices marcadas desde la Consejería de Educación, que queda incluida en la PGA.

Funciones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC)

1. Conocer las características del entorno, así como las necesidades sociales y educativas e identificar los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona y posibilitar su máximo aprovechamiento, estableciendo las vías de coordinación y colaboración necesarias.
2. Participar en el desarrollo de los programas de seguimiento y control del absentismo de los alumnos y en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el acceso y permanencia del alumnado en desventaja social en el centro educativo.
3. Colaborar con el orientador/a en la realización de las evaluaciones psicopedagógicas aportando criterios sobre la evaluación del contexto familiar y social.
4. Colaborar en el desarrollo de programas formativos dirigidos a las familias.
5. En relación con el apoyo especializado a los centros:
 - a. Facilitando información sobre los aspectos relativos al contexto sociocultural de alumnado.
 - b. Proporcionando información sobre los recursos existentes y las vías apropiadas para su utilización.
 - c. Facilitando la coordinación de los servicios de la zona y el centro.
 - d. Colaborando en la detección de indicadores de riesgo que puedan ayudar a prevenir procesos o situaciones de inadaptación social.
 - e. Proporcionando información al profesor tutor sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades educativas especiales y los alumnos en situación de desventaja social.
 - f. Facilitando la acogida, integración y participación de los alumnos con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja, en colaboración con tutores y familias.
 - g. Participando en coordinación con el orientador en el establecimiento de unas relaciones fluidas entre el centro y las familias.

10. Seguimiento y evaluación del Plan Inluyo

La evaluación del Plan Inluyo se realizará dentro de la evaluación general de nuestra práctica docente y quedará reflejada en la Memoria Fin de Curso que el Equipo Directivo presenta para su aprobación al Consejo Escolar del Centro. Una vez informado el Consejo Escolar del Plan Inluyo, se incluirá en la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas por la CCP. La Comisión de Coordinación Pedagógica informará al



Claustro acerca del seguimiento realizado sobre el desarrollo y aplicación de dicho Plan, realizando las propuestas de mejora en función de la información disponible y de los resultados obtenidos; toda evaluación educativa es continua, en el caso de este plan mucho más. Dadas las características de los alumnos y de los recursos disponibles llevaremos a cabo un seguimiento continuo.

Al finalizar el curso se procederá a la evaluación del Plan en una doble dimensión:

- Valoración de la aplicación del plan y de su eficacia. Está valoración recogerá las conclusiones de las evaluaciones que los cursos han venido realizando acerca de las medidas adoptadas.
- Valoración del documento, que se realizará de acuerdo a los siguientes criterios: operatividad, coherencia con los documentos institucionales del centro, con el resto de planes y proyectos y con la línea educativa del centro, respuesta a los distintos perfiles de diversidad del centro, versatilidad, respuesta a nuevas situaciones que puedan presentarse en cualquier momento, garantiza un óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales del centro, define claramente las distintas funciones de los profesionales implicados, establece cauces adecuados de coordinación entre los distintos profesionales, contempla cauces adecuados de información y relación familia-escuela y resultados obtenidos.

El proceso a seguir en la evaluación del Plan Incluyo será el siguiente:

- Análisis y valoración en las reuniones de ciclo.
- Puesta en común de conclusiones y/o iniciativas en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Elevación de conclusiones y propuestas de modificación, en su caso, al Claustro de Profesores, para su aprobación.

Al final de curso, el Claustro realizará una evaluación interna del Plan Incluyo, teniendo en cuenta:

- El resultado del seguimiento a lo largo del curso.
- La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el resto de los órganos de gobierno y de coordinación docentes.
- Las aportaciones y sugerencias de la Inspección.

Las conclusiones del informe de evaluación, así como las propuestas de mejora realizadas, se reflejarán en la Memoria de fin de curso.